SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

COMPROBANTE ENTRADA
NºSQ000000001436

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 23/01/2024 02:24 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 **MONEDA:** Pesos
TELEFONO: 7560505 **ALMACEN:** SU55M05 - A T FARMACIA USS 71 PATIO BONITO
Nº FACTURA: FE160786 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 19/01/2024 12:00 a. m.

☐ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**
DISPONIBILIDAD **COMPROMISO** **OBLIGACIÓN**
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1935	AMPICILINA SODICA 1 G+SULBACTAM SODICO 0.5 G POLVO LIOFILIZADO	GRAMO	50,00	$ 1.413,00	$ 70.650,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	INVIMA 2018M-0013361-R1	Lote:	233012086				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						
MED814	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA TOPICA/TUBO15G	GRAMO	50,00	$ 2.470,00	$ 123.500,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2018M-014387-R3	Lote:	23D38				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 6899-2023, FACTURA No FE160786

SUBTOTAL:	$ 194.150,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 194.150,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 804,00
RETE FUENTE:	$ 4.854,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 188.492,00

TOTAL COMPROBANTE:

CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

COMPROBANTE ENTRADA

DIANA GONZALEZ
CC. 52259977
REGENTE DE FARMACIA
SENA

DIANA MARLEN GONZALEZ
TAMAYO
52259977

ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR:

depósito de drogas BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT 170682603
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597 -
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 160786
PAGINA: 1/ 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764062104835 Tipo04 FE DEL: 18/12/2023 PREFIJO FE DESDE No. 158328 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 18/06/2024

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

CL 9 39 46
SOLICITADO POR CT 6899_2023
CONTRATO No P0004403
ORDEN DE COMPRA No P0004403
ENTREGAR EN USS PATIO BONITO / DG 38 SUR 82 80
Nº CONTROL INTERNO 1188 PED/1124

NIT: 9009590484
TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.
CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo
10 - MENSAJERIA

FECHA DE FACTURA
19/01/2024
VENCIMIENTO
19/04/2024

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE	Vto LOTE	VR.UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
10658	AMPICILINA SULBACTAM 1.5gr(DELTA)CJA(10) CUM: 20036512-2 2023M-0013361-R2 ATC:J01CR01	50 UD	233012086	30/08/2026	1,413.00	0 %	70,650.00
01766	HIDROCORTISONA 1%(LAFRANCOL)CREM TOP CUM: 40194-2 2018M-014387-R3 ATC:D07AA02	50 TB	23D38	30/11/2025	2,470.00	0 %	123,500.00

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: 021
NOMBRE QUIEN RECIBE: Diana Gonzalez
CARGO: Regente
C.C. #: 52754977
FECHA: 23-01-2024 HORA: 12:00
FIRMA: Diana G

Totales: Líneas: *2* Articulos: *2* Cantidad: *100*

SON:
CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 47/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	194,150.00
IVA	COP	0.00
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	803.78
RETEFUENTE	COP	4,853.75
TOTAL	COP	188,492.47

ELABORADO POR:DIANA CHALAPUD 10:59:35
DEPÓSITO DROGAS BOYACA

RECIBÍ:
FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO

FECHA Y HORA

Nota Técnica:
i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
ii) Productos **refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo** no tienen devolución
iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancia hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Codigo de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guia correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

CUFE: 6e1f6fad55f7561bb7ecd1f1ce72cfd1172cc035b7f3bb614c637864ea239eaa61c35d739afe85c1b59007d15f7ceec0
Fecha y hora Factura: 19/01/2024 10:54:40
Fecha y hora Validación: 19/01/2024 10:59:36

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

"DDB (DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ) ES MARCA REGISTRADA"

depósito de drogas
BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

> "Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 02 (Segundo) día del mes de Enero de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72514-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T